



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Cuya razon y la de haberse alojado alguna tropa en el
en el año pasado de mil setecientos trece siguió Pleyto
Dⁿ Pedro Pacheco y Zeballos su Abuelo y gano executio-
na en el R^o Consejo de la G^{ra} por la que se condena
a este Ayuntamiento a que hiciere desocupar d^{ho} Parador.
y mediante aque en el dia se hallan dos compañías del
Regim^{to} de Cavalleria del Rey ocupando las Cuadrías y quax-
tos, y obrando con tanto despoñimo en hazer novedad a
su arbitrio, que han lanzado hasta el Posadero, sin ha-
ber vattado para su remedio las diligencias extrajudicia-
les q^e ha practicado. Y conchue Supp^{do} a su S^{ra} se rinda
admitirle la informacion q^e ofrece de d^{hos} excoj come-
tidos, y Aplicar el remedio combeniente, sobre quedar
libre y desembarazada d^{ha} Posada: Y por Auto provei-
do por el S^r Intendente Corregidor en ocho del Corrien-
te se manda para d^{ha} instancia a este Ayuntamiento
con el documento que le acompaña, y poder exhibido q^e
que exponga lo combeniente en el asunto. Y habien-
dolo oido tratado, y confesado. Acordo sellebe todo
a los Cavalleros comisarios de G^{ra}, y Alodam^{tes} para
que tomando conocimiento de quanto relaciona d^{ho}
Apoderado, y de las ocurrencias de d^{ha} tropa informen
sobre todo ello lo que estimen combeniente a
fin de que instruida la Ciudad pueda Satisfacer co-
mo lo dera en este importante asunto a
d^{ho} S^r Intend^{te} Corregidor